

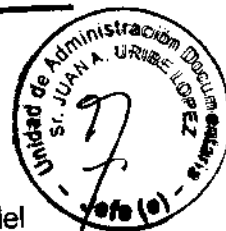


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0446-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 22 DIC. 2016



VISTO, el Memorando N° 383-2016-GR de fecha 30 de noviembre del año 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0395- 2016-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de noviembre del año 2016, en relación a la designación de los miembros del Grupo de Trabajo, por el Gobierno Regional de Ica, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

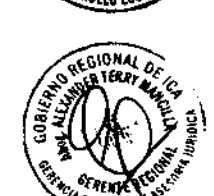
Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo se determina que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2016-GORE-ICA, de fecha 02 de mayo del año 2016, se declara de Interés regional la participación del Gobierno Regional de Ica, en la creación del "Proyecto Nacional Birregional de Gestión de Cuencas Hidrográficas Compartidas de Ica y Huancavelica Adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)", el mismo que no afectará la continuidad de los proyectos hidráulicos en curso de la cuenca hidrográfica del Río Grande, cuyo desarrollo se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ica;

Que, uno de los principios rectores de las políticas y gestión regional de los Gobiernos Regionales, señala: "Que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva", lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, de la transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos, respecto de las competencias compartidas y la creciente integración especial de ejes de desarrollo;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias compartidas, ejerce función de promover la ampliación de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación, y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda, según lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones de Agricultura, modificada por la Ley N° 30048;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0399-2016-MINAGRI, de fecha 21 de julio del año 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego, declara como prioridad sectorial la sostenibilidad de las regiones de Huancavelica e Ica, como elemento indispensable para el desarrollo económico, el mismo que contará con la creación de un grupo de trabajo conformado por nueve (09) integrantes, uno acreditado por el Ministerio de Agricultura y Riego, y cuatro (04) por el Gobierno



Regional de Huancavelica y cuatro (04) por el Gobierno Regional de Ica, con la finalidad que acompañe el proceso de priorización y ejecución de iniciativas de inversión privada y proyectos de inversión pública que tengan como objeto el desarrollo de infraestructura hídrica en zonas alto andinas o el afianzamiento hídrico de alcance birregional, con el objeto de propiciar la generación de negocios agrarios e implementación de corredores económicos;



De conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 "Ley Organiza de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE -ICA, y acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Grupo de Trabajo por el Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0395-2016-GORE-ICA/GR:

- **REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**
Titular: Ing. Néstor Mendoza Arroyo
Alternó: Ing. Brismhan Peña Campos
- **REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - GORE ICA**
Titular: Ing. Willy Martín Andrade Sotil
Alternó: Ing. Miguel Hidalgo Ramos
- **REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - GORE ICA**
Titular: Blgo. Stive Marthans Castillo
Alternó: Blgo. Paul Cardenas Junchaya
- **REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL VALLE DE ICA- - JUASVI**
Titular: Pablo Antonio Buendía Ploog
Alternó: Víctor Alfredo Sotil Delgado

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, Conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL